

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de marzo de 2022, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 18 “Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones” subgrupo 03 “Radios AM Y FM y sus Ediciones Periodísticas Digitales” Capítulo “Montevideo”**, integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez, Lic. Francisco Tucci y Lic. Bolívar Moreira, los **delegados del sector empresarial:** Dres. Ana Silva y Juan Andrés Lerena en representación de **ANDEBU** y los **delegados del sector trabajador:** Sres. Fabián Cardozo y Rody Olivera en representación de la Asociación de la Prensa Uruguaya (APU), acompañados por los Sres. Luis Curbelo y Gustavo Méndez en representación de los trabajadores del sector adopta la siguiente decisión de Consejo de Salarios:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: La presente decisión abarcará el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, los ajustes salariales serán semestrales y se realizarán el 1ero de enero de 2022, el 1ero de julio de 2022, el 1ero de enero de 2023.-----

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Sus normas se aplicarán a todos los trabajadores pertenecientes a todas las empresas que componen el sector “Radios de Montevideo de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas”, Las empresas podrán no aplicar las disposiciones relativas a aumentos salariales y beneficios contenidos en este acuerdo al personal directivo, gerencial, personal de jefatura y vendedores.-----

TERCERO: Salarios mínimos y sobrelaudos vigentes desde el 1ero de enero de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2021 tendrán un incremento salarial de 3.50% por concepto de adelanto de inflación. -----

CUARTO: Salarios mínimos y sobrelaudos vigentes desde el 1ero de julio de 2022. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento salarial de 3.10% desglosados de la siguiente forma: a) 2% por concepto de adelanto de inflación y b) 1.1% por concepto de recuperación salarial. -----

QUINTO: Salarios mínimos y sobrelaudos vigentes desde el 1ero de enero de 2023. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento salarial de 3.50% desglosados de la siguiente forma: a) 3% por concepto de adelanto de inflación y b) 0.5% por concepto de recuperación salarial. -----

SEXTO: Microempresas. Se consideran microempresas a los efectos de la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo: “Aquellas empresas que poseen menos de cinco trabajadores en su planilla de trabajo y además han facturado una cifra inferior a Unidades Indexadas 2.000.000 (dos millones) entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2020. Ambos elementos deben ser concurrentes para estar incluidos en la definición precedente.-----

Ajustes para microempresas. a) **1ero de enero de 2022.** Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021 tendrán un ajuste de 3.5% por concepto de adelanto de inflación; b) **1ero de julio de 2022.** Los salarios vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un ajuste de 2.7% desglosados de la siguiente forma: 2% por concepto de adelanto de inflación y 0.7% por concepto

de recuperación salarial; c) **1ero de enero de 2023**. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un ajuste de 3.3% desglosado de la siguiente forma: 3% como proyección de inflación y 0.3% como recuperación salarial). Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2022, 1ero de julio de 2022 y 1ero de enero de 2023 respectivamente serán los que constan en las tablas adjuntas y se consideran parte del presente.-----

SÉPTIMO: Los salarios mínimos establecidos en el sector no podrán ser abonados con tickets alimentación o de ninguna otra naturaleza. -----

OCTAVO: Correctivo final. A la finalización de la presente decisión se realizará un correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de adelanto de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el periodo 1ero de enero de 2022 a 30 de junio de 2023.-----

NOVENO: Beneficios anteriores. Se conviene que durante la vigencia de la presente decisión se aplicarán los beneficios consagrados en los convenios suscritos el 1ero de noviembre de 2010, 28 de octubre de 2013 y de diciembre de 2016. Todas las cláusulas, beneficios y condiciones pactadas en esta decisión (salvo las relativas a los ajustes salariales que vencen el 30 de junio de 2023), se mantendrán vigentes hasta 90 días después de la fecha prevista de finalización de la presente decisión, fecha a partir de la cual se extinguen salvo acuerdo de parte. -----

DÉCIMO: Cláusula de paz. Durante la vigencia de la presente decisión y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT CNT) y/o APU. -----

DÉCIMO PRIMERO: Prevención de conflictos. Previo a la adopción de medidas gremiales, los trabajadores se comprometen a buscar solución al diferendo planteado en forma bipartita, salvo que la gravedad de la situación amerite gestionar de inmediato una solución negociada a nivel tripartito. En caso de continuar el diferendo cualquiera de las partes podrá gestionar la mediación de la DINATRA. Luego de instalada la mesa de negociación tripartita y en el supuesto que dentro de las 72 horas hábiles no se arribara a un acuerdo, las partes quedaran liberadas para adoptar las medidas que consideren pertinentes. Leída que les fue se ratifican y firman de 5 ejemplares de un mismo tenor. -----

Radios de Montevideo
Salarios vigentes al 1/1/22, 1/7/22 y 1/1/23

Sección-Categoría	01/01/22	01/07/22	01/01/23
ADMINISTRACION			
Cadete/Mensajero	24.864	25.635	26.532
Recepcionista	26.644	27.470	28.431
Auxiliar de comerciales	26.644	27.470	28.431
Administrativo contable	26.644	27.470	28.431
Cobrador	29.281	30.189	31.246
Secretario	29.281	30.189	31.246
Cajero	27.807	28.669	29.672
Administrativo	31.213	32.180	33.307
Auxiliar administrativo	26.644	27.470	28.431
OPERACIONES			
Operador exteriores 6 meses	28.191	29.065	30.082
Operador de exteriores	30.014	30.944	32.027
Operador planta 6 meses	28.191	29.065	30.082
Operador planta	30.014	30.944	32.027
Operador grabaciones 6 meses	28.191	29.065	30.082
Operador de grabaciones	30.014	30.944	32.027
Operador de mesa o estudio 6 meses	29.281	30.189	31.246
Operador de mesa o estudio	32.681	33.694	34.873
Operador locutor	42.288	43.599	45.125
PROGRAMACIÓN			
Discotecario 6 meses	26.644	27.470	28.431
Discotecario	27.967	28.834	29.843
Programador/productor musical 6 meses	27.967	28.834	29.843
Programador/productor musical	30.014	30.944	32.027
Programador/ productor 6 meses	29.281	30.189	31.246
Programador/ productor	30.649	31.599	32.705
Locutor	32.685	33.698	34.877
Conductor de programas	32.072	33.066	34.223
Co-conductor	29.009	29.909	30.956
TECNICA			
Ayudante tecnico 6 meses	26.644	27.470	28.431
Ayudante tecnico	29.281	30.189	31.246
Tecnico 6 meses	30.620	31.569	32.674
Tecnico	33.520	34.559	35.768
PRENSA E INFORMACIÓN			
Periodista	33.520	34.559	35.768
Periodista/productor	33.520	34.559	35.768
Informativista 6 meses	26.644	27.470	28.431
Informativista	33.520	34.559	35.768
SERVICIOS GENERALES			
Auxiliar de limpieza	24.862	25.633	26.530
Sereno	24.862	25.633	26.530
Portero	26.644	27.470	28.431
Chofer	27.967	28.834	29.843
Mantenimiento	26.644	27.470	28.431
Aprendiz	23.978	24.721	25.586

Tarifas básicas para productores Free Lance

RADIO			
1 mes (1 texto)	6.454	6.654	6.887
1 mes (hasta 4 textos)	9.062	9.343	9.670
1 mes (subsiguientes)	2.619	2.700	2.795
3 meses (1 texto)	8.543	8.808	9.116
3 meses (hasta 4 textos)	13.914	14.345	14.847
3 meses (subsiguientes)	3.423	3.529	3.653
1 año (1 texto)	10.000	10.310	10.670
1 año (hasta 4 textos)	16.427	16.936	17.529
1 año (subsiguientes)	4.029	4.153	4.299
PRESENTACIONES O CIERRES			
1 mes (radio)	6.438	6.637	6.869
3 meses (radio)	8.692	8.961	9.275
1 año (radio)	9.822	10.126	10.480
CONDUCCION			
1 Programa	25.750	26.548	27.477
Ciclo anual cada programa	23.817	24.556	25.415
IDIOMAS			
1 idioma	50% de la tarifa	50% de la tarifa	50% de la tarifa
2 idiomas	35% de la tarifa	35% de la tarifa	35% de la tarifa
3 idiomas	25% de la tarifa	25% de la tarifa	25% de la tarifa
Español + Otro idioma	100% de la tarifa	100% de la tarifa	100% de la tarifa
INTERIOR			
Interior del país	75% de la tarifa	75% de la tarifa	75% de la tarifa
EXTERIOR			
Mercosur			
1 país	100% de la tarifa	100% de la tarifa	100% de la tarifa
Varios países	150% de la tarifa	150% de la tarifa	150% de la tarifa
AMERICA LATINA			
1 país	125% de la tarifa	125% de la tarifa	125% de la tarifa
Varios países	180% de la tarifa	180% de la tarifa	180% de la tarifa
RESTO DEL MUNDO			
1 país	150% de la tarifa	150% de la tarifa	150% de la tarifa
Varios países	200% de la tarifa	200% de la tarifa	200% de la tarifa
Locutor comercial deportivo valor hora	277,26	285,85	295,85
Locutor comercial deportivo en caso de receso	221,82	228,69	236,69

[Handwritten signature]
APD

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]
APD

[Handwritten signature]
MTSS

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
Largo

[Handwritten signature]
B. Morera
MTSS

Radios de Montevideo
Salarios vigentes desde 1/1/22, 1/7/22 y 1/1/23

Microempresas			
Sección-Categoría	01/01/22	01/07/22	01/01/23
ADMINISTRACION			
Cadete/Mensajero	24.864	25.535	26.378
Recepcionista	26.644	27.363	28.266
Auxiliar de comerciales	26.644	27.363	28.266
Administrativo contable	26.644	27.363	28.266
Cobrador	29.281	30.072	31.064
Secretario	29.281	30.072	31.064
Cajero	27.807	28.558	29.500
Administrativo	31.213	32.056	33.113
Auxiliar administrativo	26.644	27.363	28.266
OPERACIONES			
Operador exteriores 6 meses	28.191	28.952	29.907
Operador de exteriores	30.014	30.824	31.841
Operador planta 6 meses	28.191	28.952	29.907
Operador planta	30.014	30.824	31.841
Operador grabaciones 6 meses	28.191	28.952	29.907
Operador de grabaciones	30.014	30.824	31.841
Operador de mesa o estudio 6 meses	29.281	30.072	31.064
Operador de mesa o estudio	32.681	33.563	34.671
Operador locutor	42.288	43.430	44.863
PROGRAMACIÓN			
Discotecario 6 meses	26.644	27.363	28.266
Discotecario	27.967	28.722	29.670
Programador/productor musical 6 meses	27.967	28.722	29.670
Programador/productor musical	30.014	30.824	31.841
Programador/ productor 6 meses	29.281	30.072	31.064
Programador/ productor	30.649	31.476	32.515
Locutor	32.685	33.568	34.675
Conductor de programas	32.072	32.938	34.025
Co-conductor	29.009	29.793	30.776
TECNICA			
Ayudante tecnico 6 meses	26.644	27.363	28.266
Ayudante tecnico	29.281	30.072	31.064
Tecnico 6 meses	30.620	31.447	32.485
Tecnico	33.520	34.425	35.561
PRENSA E INFORMACIÓN			
Periodista	33.520	34.425	35.561
Periodista/productor	33.520	34.425	35.561
Informativista 6 meses	26.644	27.363	28.266
Informativista	33.520	34.425	35.561
SERVICIOS GENERALES			
Auxiliar de limpieza	24.862	25.533	26.376
Sereno	24.862	25.533	26.376
Portero	26.644	27.363	28.266
Chofer	27.967	28.722	29.670
Mantenimiento	26.644	27.363	28.266
Aprendiz	23.978	24.625	25.438

Tarifas básicas para productores Free Lance

RADIO			
1 mes (1 texto)	6.454	6.628	6.847
1 mes (hasta 4 textos)	9.062	9.307	9.614
1 mes (subsiguientes)	2.619	2.690	2.779
3 meses (1 texto)	8.543	8.774	9.064
3 meses (hasta 4 textos)	13.914	14.290	14.761
3 meses (subsiguientes)	3.423	3.515	3.631
1 año (1 texto)	10.000	10.270	10.608
1 año (hasta 4 textos)	16.427	16.870	17.427
1 año (subsiguientes)	4.029	4.137	4.274
PRESENTACIONES O CIERRES			
1 mes (radio)	6.438	6.612	6.830
3 meses (radio)	8.692	8.926	9.221
1 año (radio)	9.822	10.087	10.420
CONDUCCION			
1 Programa	25.750	26.445	27.318
Ciclo anual cada programa	23.817	24.460	25.268
IDIOMAS			
1 idioma	50% de la tarifa	50% de la tarifa	50% de la tarifa
2 idiomas	35% de la tarifa	35% de la tarifa	35% de la tarifa
3 idiomas	25% de la tarifa	25% de la tarifa	25% de la tarifa
Español + Otro idioma	100% de la tarifa	100% de la tarifa	100% de la tarifa
INTERIOR			
Interior del país	75% de la tarifa	75% de la tarifa	75% de la tarifa
EXTERIOR			
Mercosur			
1 país	100% de la tarifa	100% de la tarifa	100% de la tarifa
Varios países	150% de la tarifa	150% de la tarifa	150% de la tarifa
AMERICA LATINA			
1 país	125% de la tarifa	125% de la tarifa	125% de la tarifa
Varios países	180% de la tarifa	180% de la tarifa	180% de la tarifa
RESTO DEL MUNDO			
1 país	150% de la tarifa	150% de la tarifa	150% de la tarifa
Varios países	200% de la tarifa	200% de la tarifa	200% de la tarifa
Locutor comercial deportivo valor hora	277,26	284,74	294,13
Locutor comercial deportivo en caso de receso	221,82	227,8	235,31